



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **0359** -2012-GRC/GA

Callao, 14 SET. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 679 -2012-GRC-GA/OGP de fecha 10 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 032-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 10 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 679-2012-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 032-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de dos (2) Lotes de terreno: (1) Un Lote, con Partida Electrónica N° P01290986, con un área de 39,704.50 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 345,826.19 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis y 19/100 Nuevos Soles); y (2) Un Lote, con Partida Electrónica N° P52010242, con un área de 403.29 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 3,512.66 (Tres Mil Quinientos Doce y 66/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1572 y 1573 del Margés de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P01290986, recomienda la Rebaja del área del Predio Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Matriz N° P01003074, con Expediente N° 249, quedando un área remanente de 7'231,050.17 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 62'982,446.97 (Sesenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis y 97/100 Nuevos Soles);

Asimismo, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P52010242, recomienda la Rebaja del área del Predio inscrito en la Partida Matriz N° P01290986, con Expediente N° 1572, quedando un área remanente de 39,301.21 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 342,313.53 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Trece y 53/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, la recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los dos (2) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 032-2012 -GRC-GA/OGP- UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, asimismo la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 032-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 10 de setiembre de 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de dos (2) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01290986 y P52010242, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1572	Manzana M Lote 1, Barrio XV, Sector G, Grupo Residencial 5, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Distrito de Ventanilla	P01290986	39,704.50	345,826.19
1573	Manzana M Lote 1A, Barrio XV, Sector G, Grupo Residencial 5, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Distrito de Ventanilla	P52010242	403.29	3,512.66

**Artículo 2° PRECISAR** que el área remanente del Predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con Partida Electrónica N° P01003074 y Expediente N° 249, ahora es de 7'231,050.17 m2, valorizado en S/. 62'982,446.97 (Sesenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 97/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3° PRECISAR** que el área remanente del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01290986 y Expediente N° 1572, ahora es de 39,301.21 m2, valorizado en S/. 342,313.53 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Trece y 53/100 Nuevos Soles).

**Artículo 4° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA**  
Gerente de Administración

